

## SALA 9

### JOSE LUIS LOPEZ ANDRADE JURADO

Enfermero especialista en Salud Laboral. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada. España



### LA SEGURIDAD DEL PACIENTE EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA EN SALUD LABORAL

#### INFLUENCIA DE LA SALUD LABORAL DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS EN LA SEGURIDAD DEL PACIENTE EN EL ÁREA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

José Luí­s L­pez Andrade Jurado

Enfermero especialista en Salud Laboral. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada. Espa­na

Inicialmente quer­ agradecer a los organizadores del Congreso la oportunidad que me han dado de intervenir con mis conocimientos en el desarrollo de este Congreso de Enfermer­a, que persigue y preserva la seguridad del paciente, en este caso, previniendo los riesgos y procurando la salud de los profesionales que los asisten.

Respecto a mi experiencia sobre Salud Laboral, quiero dejar constancia de que mi inter­s por la Salud Laboral comienza hace muchos a­os, preocup­ndome por formarme en todos los campos que estuvieran relacionados con esta.

Entre la formaci­on adquirida se encuentran las titulaciones de: T­cnico Superior en Prevenci­on de Riesgos Laborales en las tres especialidades existentes, Higiene, Seguridad y Ergonom­a Psicosociolog­a, especialidades estas que al estar unidas se conforman con el t­tulo de Master en Prevenci­on de Riesgos Laborales (dirigidos a prevenir los riesgos laborales de los trabajadores laboralmente), as­ como el T­tulo de Experto Universitario en Enfermer­a de Empresa y la especialidad de Enfermer­a del Trabajo (dirigidos a vigilar la salud de los trabajadores, abarcando la 4­a especialidad de la prevenci­on de riesgos laborales).

Por otro lado quiero destacar la experiencia laboral que tengo, tanto por haber trabajado durante a­os como Enfermero de Trabajo o de Empresa, como por ejercer de Delegado de Prevenci­on desde hace 14 a­os en el SAS.

#### JUSTIFICACI­ON

Actualmente la Prevenci­on y Promoci­on de la salud de los profesionales sanitarios, tiene una relevante influencia en todos los procesos asistenciales sanitarios que se prestan en las ­reas de Atenci­on Especializada, por ello VOY A INTENTAR DEMOSTRAR CON ESTA PONENCIA SU AFECTACI­ON POSITIVA SOBRE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.

#### ESPECIALIDADES EN LA PREVENC­ION DE RIESGOS LABORALES

Se relacionan entre ellas para perseguir y preservar la SALUD LABORAL, son:

- 1­a.- Higiene.
- 2­a.- Seguridad.
- 3­a.- Ergonom­a-Psicosociolog­a.
- 4­a.- Vigilancia de la Salud.

#### FACTORES INFLUYENTES EN LA SALUD LABORAL CON REPERCUSI­ON EN LA SEGURIDAD DEL PACIENTE

- 1­o.- La formaci­on del trabajador y de sus cargos intermedios en Prevenci­on de Riesgos Laborales y en Salud Laboral.
- 2­o.- El Stress asistencial.
- 3­o.- La dotaci­on econ­omica y de recursos humanos de la empresa.
- 4­o.- Los avances t­cnico-sociol­gicos que constituyen mejoras en la calidad de vida generan a su vez un aumento de la demanda asistencial sanitaria.
- 5­o.- Las pol­ticas de recortes y medidas anticrisis.

#### PROCESO DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y SUS ACTIVIDADES

Para iniciar un proceso de vigilancia de la salud, se debe partir de una evaluación de riesgos inicial específica para cada puesto de trabajo, posteriormente se realizarán evaluaciones de riesgos periódicas y cuando haya cambios en el puesto de trabajo.

Dentro de estas evaluaciones, integraremos la identificación de los factores de riesgo, que debe hacerla un equipo interprofesional en el que están implicados: Médicos de trabajo, Enfermeros de trabajo o de Empresa y Técnicos de Prevención.

La vigilancia de Salud de los trabajadores tanto individual como colectiva, debe ser realizada a través de personal sanitario capacitado y competente para ello, y a través de reconocimientos médicos específicos y contando también con la epidemiología laboral.

Dichos reconocimientos médicos, deben ser específicos según los riesgos a los que están expuestos los trabajadores en cada uno de los centros de trabajo, los responsables exclusivos de realizarlos son el Médico de Trabajo y el Enfermero de Trabajo o de Empresa.

Los reconocimientos deben incluir todo tipo de pruebas que vayan destinadas a detectar enfermedades laborales o factores de riesgo de carácter laboral, según el protocolo establecido por la autoridad sanitaria competente, entre las que se encuentran los indicadores sanitarios y biológicos de exposición.

Estos reconocimientos deben ser previos al inicio de la actividad, y periódicos posteriormente con una frecuencia determinada en función del puesto, pero nunca superior al año.

Dentro del proceso de vigilancia de la salud se incluyen otros actos de especial relevancia, como el diagnóstico preventivo, la investigación de datos, las encuestas de salud, la investigación de daños, el consejo sanitario y el informe de restricciones, todos ellos de periodicidad continuada.

En relación al Informe de restricciones, que se realiza por el médico de trabajo con la finalidad de poder adaptar el puesto a las mismas, quiero destacar la influencia que tiene sobre la **SEGURIDAD DEL PACIENTE**.

## PROTECCIÓN ESPECÍFICA DE TRABAJADORES

De igual forma vigilancia de la salud, en la evaluación de riesgos, debe proteger de forma especial a:

- Los trabajadores especialmente sensibles como consecuencia de que el empresario debe garantizar la protección de todos aquellos trabajadores que puedan verse afectados de forma singular por algún riesgo identificado en el puesto de trabajo, por sus características personales, estado biológico, de salud o que presenten algún tipo de discapacidad.

- Las trabajadoras en periodo de embarazo, lactancia y puerperio, que igualmente se considerarían personal especialmente sensible.

Hay que tener en consideración que todo este proceso en general, está encaminado a preservar la salud de los trabajadores, pero además **APORTA MEJORAS Y GARANTIZA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE**, ya que al estar este en contacto permanente con los profesionales, si evitamos riesgos en la salud de estos, lo hacemos en el paciente.

## CARACTERÍSTICAS DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD

Garantizada por el empresario restringiendo el alcance de la misma a los riesgos inherentes al trabajo.

Específica en función del o de los riesgos identificados en la evaluación de riesgos.

Voluntaria para el trabajador salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

La existencia de una disposición legal por actividades de especial peligrosidad.

Que los reconocimientos sean indispensables para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores.

Que el estado de salud del trabajador pueda constituir un peligro para él mismo o para terceros (**SEGURIDAD DEL PACIENTE**).

Confidencial dado que el acceso a la información médica derivada de la vigilancia de la salud de cada trabajador se restringirá al propio trabajador, a los servicios médicos responsables de su salud y a la autoridad sanitaria.

Ética con el fin de asegurar una práctica profesional coherente con los principios del respeto a la intimidad, a la dignidad y la no discriminación laboral por motivos de salud.

Prolongada en el tiempo, cuando sea pertinente, más allá de la finalización de la relación laboral, ocupándose el Sistema Nacional de Salud de los reconocimientos post-ocupacionales.

Sistemática porque las actividades de vigilancia de la salud deben ser dinámicas y actualizadas permanentemente captando datos y analizándolos, más allá de la puntualidad que puede sugerir la característica 'periódica'.

Documentada con la constatación de la práctica de los controles del estado de salud de los trabajadores, así como las conclusiones obtenidas de los mismos teniendo la obligación el empresario en determinadas exposiciones (agentes cancerígenos, biológicos, químicos) de mantener un registro de los historiales médicos individuales y de conservar el mismo un plazo mínimo de 10 años después de finalizada la exposición, salvo normativa específica más restrictiva.

Gratuita puesto que el coste económico de cualquier medida relativa a la seguridad y salud en el trabajo, y por tanto el derivado de la vigilancia de la salud, no deberá recaer sobre el trabajador (apartado 5 del artículo 14 de la LPRL). Una consecuencia de lo anterior es la realización de los reconocimientos médicos dentro de la jornada laboral o el descuento del tiempo invertido en la misma.

Participada respetando los principios relativos a la consulta y participación de los trabajadores o de sus representantes establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Con los recursos materiales adecuados a las funciones que se realizan.

Contenido ajustado a las características definidas en la normativa aplicable. Para los riesgos que no hayan sido objeto de reglamentación específica, la LPRL no especifica ni define las medidas o instrumentos de vigilancia de la salud, pero sí establece una preferencia por aquellas que causen las menores molestias al trabajador, encomendando a la Administración Sanitaria el establecimiento de las pautas y protocolos en esta materia. Este encargo se concreta en el Reglamento de los Servicios de Prevención que encomienda al Ministerio de Sanidad y Consumo y a las Comunidades Autónomas del establecimiento de la periodicidad y contenido de la vigilancia de la salud específica.

El contenido de dichos reconocimientos incluirá, como mínimo, una historia clínico-laboral, donde además de los datos de anamnesis, exploración física, control biológico y exámenes complementarios, se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, del tiempo de permanencia en el mismo, de los riesgos detectados y de las medidas de prevención adoptadas.

Planificada porque las actividades de vigilancia de la salud deben responder a unos objetivos claramente definidos y justificados por la exposición a riesgos que no se han podido eliminar o por el propio estado de salud de la población trabajadora.

Agentes y Protocolos más importantes para trabajadores sanitarios de Atención Especializada:

Todos están extraídos y desarrollados en la página web del INSHT ([www.insht.es](http://www.insht.es)), por medio de Guías y Notas técnicas, de fácil acceso para todos:

- Agentes anestésicos inhalatorios
- Agentes biológicos
- Agentes citostáticos
- Dermatosis laborales
- Manipulación manual de cargas
- Movimientos repetidos
- Neuropatías
- Óxido de etileno
- Pantallas de visualización de datos
- Posturas forzadas
- Radiaciones ionizantes
- Ruido

## BIBLIOGRAFÍA

- Web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. España
- Web del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales. España.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. España.